

1

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
Radicado: 2362-REC-25-07-2017
Fecha y Hora: 2017-07-25 14:56:29
Destino: Vicepresidencia Administrativa
Serie: 1. Recepción De Petición

Valledupar julio 25 de 2017

Señores,
JOSE LUIS URON MARQUEZ
DIRECTOR CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR.
Valledupar

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL REGISTRO N° 00034016 DEL LIBRO IX POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRO EL ACTA N° 01 DE FECHA JULIO 10 DE 2017 DE JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE MERCAUPAR Y POR LA CUAL SE HIZO NOMBRAMIENTO DE MARICRUZ DONADO DAZA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MERCAUPAR.

Cordial Saludo,

CARLOS ENRIQUE SILVA ZULETA, varón, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Valledupar, identificado tal y como aparece al pie de mi respectiva firma, haciendo uso de mis derechos constitucionales y legales; en especial los conferidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la ley 962 de 2005 y en el artículo 94 del código del Comercio, y actuando en calidad de Gerente de MERCAUPAR, me dirijo a su señoría de manera respetuosa con el objeto de presentar RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL REGISTRO N° 00034016 DEL LIBRO IX POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRO EL ACTA N° 01 DE FECHA JULIO 10 DE 2017 DE JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE MERCAUPAR Y POR LA CUAL SE HIZO NOMBRAMIENTO DE MARICRUZ DONADO DAZA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MERCAUPAR.

Este recurso lo presento con base en los siguientes

HECHOS

1. El día 10 de julio se hizo una junta de socios de MERCAUPAR y se presentó a la cámara de comercio de Valledupar el acta con el N° 01/2017 y en dicha acta se ratifican los miembros de la Junta directiva de la empresa MERCAUPAR y se nombra como Gerente a la Señora MARICRUZ DONADO DAZA.
2. El acta 01 de 2017 de junta de socios de MERCAUPAR fue celebrada el día 23 de febrero de 2017, tal y como se puede constatar en los registros de la cámara de comercio; no entiendo entonces como la Cámara de Comercio

Registra dos actas diferentes con el mismo número. (Anexo copia del acta 01/2017 de febrero 23 de 2017).

3. Por otro lado el acta del 10 de julio fue devuelta por inconsistencias que debían subsanarse por incoherencia.
4. Igualmente, si se lee con detenimiento el acta del 10 de Julio esta por ninguna parte expresa taxativamente que fue leída y aprobada por los socios al terminar la Junta; lo cual la vicia de legalidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTICOS DEL RECURSO

1. El Código Contencioso Administrativo en su CAPÍTULO VI que trata de los recursos por la vía Gubernativa y taxativamente establece: "**Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos: 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.....**

Artículo 79. Trámite de los recursos y pruebas. Los recursos se tramitarán en el efecto suspensivo.(negrita y cursiva fuera de texto)

2. El código de comercio en su artículo 189 establece: **Art. 189._Constancia de las decisiones adoptadas por la Asamblea.** Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso.

La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas.

Art. 195._ Libros de actas y acciones. La sociedad llevará un libro, debidamente registrado, en el que se anotarán por orden cronológico las actas de las reuniones de la asamblea o de la junta de socios. Estas serán firmadas por el presidente o quien haga sus veces y el secretario de la asamblea o de la junta de socios.

3. Por otro lado, según lo establecido en la guía 19 de la Cámara de Comercio de Bogotá, que trata sobre la Elaboración e inscripción de actas de las sociedades comerciales dice: "¿Qué requisitos debe contener un acta? Las actas que se presenten para inscripción pueden presentarse ante la Cámara de Comercio de Bogotá en cualquiera de las siguientes formas:
a. Completas: es decir con transcripción de todas las deliberaciones y las decisiones que se tomaron en la reunión, b. Resumen del acta: es decir, un extracto. En cualquiera de los casos el acta debe contener los siguientes

requisitos: • **Número del acta.** • Fecha y lugar de la reunión de la reunión. • Nombre completo de la sociedad, de acuerdo como figura en el certificado de existencia y representación legal. etc. • Nombre del órgano social que se reúne: (asamblea de accionistas, junta de socios, junta directiva, Junta de asociados) • Naturaleza de la reunión: ordinaria, extraordinaria, etc. • La información correspondiente a la convocatoria para la reunión, que debe ser conforme a los estatutos y la ley; indique quién realiza la convocatoria, el medio con el que convoca y la antelación para la misma. • El quórum de la reunión: nombre las personas presentes para el caso de las juntas de socios y juntas directivas; el número de acciones suscritas presentes para el caso de las asambleas de accionistas • La decisión tomada por el órgano social que se reúne con indicación del número de votos con los cuales se da la aprobación. • **Constancia de aprobación del texto del acta por parte del órgano social que se reúne, en caso de haberse designado una comisión para la aprobación del acta, las personas designadas deben firmar en señal de aprobación** • Firma del presidente y secretario de la reunión”(negrita y cursiva fuera de texto)

Como puede su señoría observar, el número del acta no es consecutivo; pero es más grave, que la Cámara de Comercio haya registrado un acta que no está aprobada en su parte final por quienes intervinieron en ella

4. Igualmente, es extraño que el acta fue devuelta por no haber coherencia entre esta y otra acta del Consejo de Administración de COOMERVA (Acta N° 325 del 29 de junio de 2017); no entiendo, que tiene que ver una acta del Consejo de Administración Con el acta de la Junta Directiva de Socios de MERCAUPAR; no obstante es raro que la Cámara de Comercio no advirtiera de la inconsistencia en materia grave sobre la falta de la aprobación del acta por los socios que intervinieron en la asamblea.
5. Por otro lado, no se necesita revisar con lupa el acta que fue presentada después de haber sido devuelta y se evidencia claramente que esta fue cambiada en su tipo de letra (folios 316 y 317) el cual no coincide con el tipo de letra y continuidad del texto con la parte final del acta (folio 318). Eso indica claramente que el acta fue manipulada sin conocimiento del señor Alcalde de Valledupar quien firma como presidente de la Junta de Socios; lo cual se puede configurar en un acto de abuso de confianza y falsedad procesal; de lo cual ya hay antecedentes que han sido de conocimiento por parte de la cámara de comercio y por los cuales se han colocado las respectivas denuncias penales. (No entiendo por qué la Cámara de Comercio que es tan diligente y eficiente se equivoque de esa manera en la revisión de las actas de MERCAUPAR; amen de hacer un registro exprés)

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A SU SEÑORÍA DE MANERA RESPETUOSA Y ESPECIAL QUE REVOQUE EL REGISTRO N° 00034016 DEL LIBRO IX POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRO EL ACTA N° 01 DE FECHA JULIO 10 DE 2017 DE JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE MERCAUPAR Y POR LA CUAL SE HIZO NOMBRAMIENTO DE MARICRUZ DONADO DAZA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MERCAUPAR POR QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA ELLO.

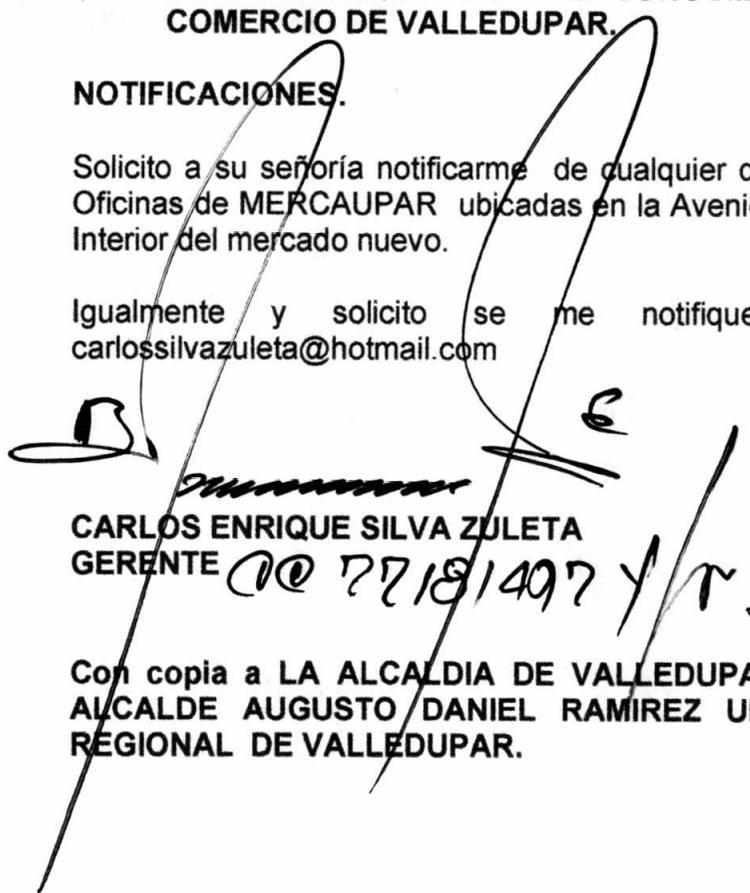
PRUEBAS

1. COPIA DEL ACTA 01/2017 DE FEBRERO 23 DE 2017.
2. COPIAS EXPEDIDAS POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL ACTA Y SUS ANEXOS QUE FUERON PRESENTADAS PARA SU INSCRIPCION (FOLIOS 313 AL 321)
3. COPIA DE DEMANDA PENAL POR ANTERIORES MANIPULACIONES DE ACTAS QUE SON DE CONOCIMIENTO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR.

NOTIFICACIONES.

Solicito a su señoría notificarme de cualquier decisión a la siguiente dirección: Oficinas de MERCAUPAR ubicadas en la Avenida Pastrana entre calles 20 y 21 Interior del mercado nuevo.

Igualmente y solicito se me notifique personalmente al correo carlossilvazuleta@hotmail.com



CARLOS ENRIQUE SILVA ZULETA
GERENTE @ 77181497 y/r.

Con copia a LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR EN CABEZA DEL SEÑOR ALCALDE AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA y LA PROCURADURIA REGIONAL DE VALLEDUPAR.